Información Registral expedida por:

JOSE JAIME UBEDA HERENCIA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IBI

CASATS, 1
03440 - IBI (ALICANTE)
Teléfono: 965552841
Fax: 966554172
Correo electrónico: ibi@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SUMA GESTION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: P5300003J

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67UT60Z5**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***2008-23-026220***

Firmado por:
Nombre: SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Fecha: 17/07/2026

CSV: 021362202608314594317 1 | **Autenticidad verificable mediante CSV en:** https://www.suma.es

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IBI

JOSÉ JAIME ÚBEDA HERENCIA - Registrador titular

Fecha: DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

A petición de la entidad SUMA GESTION TRIBUTARIA con C.I.F. P5300003J, alegando como interés legítimo Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DATOS DE INSCRIPCION

FINCA NÚMERO 2537 DE ONIL CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 03011000512186

DESCRIPCION

URBANA. Casa en Onil, en la calle de San Jaime, número dieciocho, mide de fachada cuatro metros por diez metros de profundidad, con una superficie de cuarenta metros cuadrados; consta de planta baja, piso alto y azotea; y linda: derecha entrando, herederos de José Penalba; izquierda y espalda o fondo, herederos de Josefa González. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los artículos 9, 10 y 199 LH. Referencia catastral: NO CONSTA.

TITULARIDAD

Doña PILAR PEREZ REIG,, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.
- Adquirida por **COMPRAVENTA**, en escritura autorizada, el día 23 de mayo de 1978, por el Notario, de Castalla, Don JULIO VICENTE PARREÑO ANTON.
- Inscripción 7ª. En la fecha 15 de enero de 1980, al tomo 233, libro 39, folio 197.

CARGAS

EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **AYUNTAMIENTO DE ONIL**, en cuanto a **la totalidad del pleno dominio, contra la HERENCIA YACENTE de doña Pilar Pérez Reig** que pertenece a **PILAR PEREZ REIG**, por **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE PRINCIPAL; CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE COSTAS; SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE RECARGO DE APREMIO; MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON**

CSV: 021362202608314594317 1 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE INTERESES DE DEMORA, ordenado en Resolución dictada con fecha 10 de agosto de 2022, a resultas del expediente administrativo número 2008-23-026220.
- Anotación letra A. En la fecha 13 de junio de 2023, al tomo 1705, libro 252, folio 12.
- FORMALIZADA mediante mandamiento administrativo otorgado el 28 de marzo de 2023, procedimiento/expediente 2008-23-026220 por SUMA. GESTION TRIBUTARIA. DIPUTACION DE ALICANTE.
La anotación preventiva de embargo LETRA A se a practicado a favor del AYUNTAMIENTO DE ONIL, sobre LA TOTALIDAD del PLENO DOMINIO de la finca de este número, contra la HERENCIA YACENTE de Doña Pilar Pérez Reig.

- Al margen de la inscripción/anotación A aparece extendida nota de fecha 13/06/23:
NOTA EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN con el siguiente contenido: **EXPEDIDA certificación de dominio y cargas** conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario, para el expediente administrativo a que se refiere la anotación letra A, con su misma fecha, y en virtud del mandamiento causante de la misma, archivándose copia de la misma en su legajo correspondiente con el número 100. Ibi a 13 de junio de 2023.

- **FORMALIZADA** el 28 de marzo de 2023, procedimiento/expediente 2008-23-026220 por SUMA. GESTION TRIBUTARIA. DIPUTACION DE ALICANTE.
nota número 1margen A, TOMO: 1.705, LIBRO: 252, FOLIO: 12, con fecha 13/06/23.

DOCUMENTOS PENDIENTES:
No hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple son los vigentes a las 9:00 horas del dia de expedición de la misma, después de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.* ***Finalidad del tratamiento:*** *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.* ***Base jurídica del tratamiento:*** *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado* ***Derechos:*** *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección*

CSV: 021362202608314594317 1 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es

de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. ***Categorías de datos:*** *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.* ***Destinatarios:*** *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.* ***Fuentes de las que proceden los datos:*** *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.* ***Resto de información de protección de datos:*** *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Hons. 3.01 Euros N° 4-1-F- ARANCEL.
I.V.A. 0.63 Euros
TOTAL 3.64 Euros

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE IBI a día diecisiete de julio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20307228A56CC12F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 021362202608314594317 1 | Autenticidad verificable mediante CSV en: https://www.suma.es